



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece: "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1217 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCS-D-2020-0991-OF de fecha 18 de diciembre de 2020, la Ing. Rosemary Samaniego, PhD, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite oficio que indica:

"Con un cordial saludo remito a su autoridad el "INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO", a fin de continuar los trámites respectivos de aprobación por Consejo Universitario, y carga oportuna en la plataforma del CACES."

Que, mediante Resolución nro: UTMACH-FCS-CD-2020-761-R, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Ing. Rosemary Samaniego, PhD, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite resolución que resuelve: *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2020

1. Acoger el oficio N° UTMACH-FCS-CCD-2020-322-OF suscrito por el Dr. Gabriel Orellana Izurieta Coordinador de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Aprobar el Informe Final del Plan de Fortalecimiento de la Carrera de Derecho.
3. Remitir al Consejo Universitario para su conocimiento y resolución."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DAC-2020-069-OF de fecha 21 de diciembre de 2020, la Abg. Melina Sánchez, Directora de Aseguramiento de la Calidad, remita oficio que indica:

"En atención al correo electrónico recibido hoy, me permito informar que a través de Oficio nro. UTMACH-DAC-2020-068-OF remitido vía correo electrónico con fecha 17 de diciembre del año en curso, previa revisión por parte de la Dirección suscrita, fue indicada la conformidad al "INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO", a fin de continuar los trámites respectivos de aprobación por Consejo Universitario.

Adicional a lo mencionado, me permito manifestar que la elaboración del documento precitado fue con la asesoría de la Dirección que se encuentra bajo mi responsabilidad."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1217 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales referente al Plan de Perfeccionamiento de la Carrera de Derecho y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DEVOLVER LOS OFICIOS NRO. UTMACH-FCS-D-2020-0991-OF SUSCRITO POR LA ING. ROSEMARY SAMANIEGO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES; RESOLUCIÓN N° UTMACH-FCS-CD-2020-761-R DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y OFICIO N° UTMACH-DAC-2020-069-OF DE LA ABG. MELINA SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS; PARA QUE SE REALICEN LOS REAJUSTES NECESARIOS AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, CONFORME A LOS APORTES Y RECOMENDACIONES VERTIDAS EN TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020.

Machala, 30 de diciembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

